

Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 294, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9360, del 24 de Enero de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 294

VISTA la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en fecha 17 de julio de 1974, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria del 3 de julio del mismo año;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender en favor del señor Ramón A. Reyes, el Solar de su pro-

propiedad marcado con el N° 5 de la Manzana N° 1542, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, por el precio de RD\$4,888.60, con una extensión superficial de 977.72 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela N° 6—Ref.—B—1—A—1—C—7—H—2—E—2, del Distrito Catastral N° 4; al Este, Solar N° 6; al Sur, calle; y al Oeste, Solar N° 4. La indicada suma será pagada por el mencionado señor a razón de un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y el valor restante en diez (10) años en cuotas mensuales consecutivas.

Art. 2.—Queda derogado el apartado a) del Decreto N° 3641, de fecha 2 de julio de 1973.

DADO en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 1° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 295, que concede jubilación con pensión del Estado al Dr.
Rafael González Zamírez Rivas.
(G. O. N° 9360, del 24 de Enero de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 295

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente